



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 06 de febrero del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 031-2023-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 001-2023-NAB-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite el Acta N° 001-2023-UIFCA de fecha 17 de enero del 2023, donde se acuerda proponer a los miembros del Comité de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el PROVEIDO N° 126-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 06 de febrero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 001-2023-NAB-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 03 de febrero del 2023, para emisión de Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, , de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, “La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio del 2019, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 60° del precitado Reglamento, señala que los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos:

- Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar.
- Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años.
- Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto.
- Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias.

Que, según el Artículo 61° del precitado Reglamento, indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Resolución Rectoral N° 247-2022-R, de fecha Callao, 31 de marzo del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”, presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy;

Que, según Resolución Rectoral N° 660-2022-R, de fecha Callao, 07 de octubre del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “GERENCIA ESTRATÉGICA PARA MODERNIZAR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022”, presentado por el docente Dr. Kennedy Narciso Gomez;

Que, con Resolución Rectoral N° 791-2022-R, de fecha Callao, 02 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “LA CORRUPCIÓN EN LAS EMPRESAS EN LIMA METROPOLITANA, CARACTERÍSTICAS, CONSECUENCIAS Y POSIBLES SOLUCIONES, 2022”, presentado por el docente Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 792-2022-R, de fecha Callao, 02 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “LA CULTURA ORGANIZACIONAL, EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2022””, presentado por el docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque;

Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 001-2023- D-FCA-UNAC, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve designar al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2023 por el periodo de ley;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de enero del 2023 por el periodo de ley, como se detalla a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO	
Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO	DIRECTOR (e)
Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ	ESPECIALIDAD
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY	ESPECIALIDAD
Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE	CIENCIAS BÁSICAS
Mg. JOSE GONZALO VIGO AMBULODIGUE	CIENCIAS COMPLEMENTARIAS

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO